

HOLY SEE PRESS OFFICE  
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE



BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIEGE  
PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLS

# BOLLETTINO

SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE

N. ressri

Jueves 06.08.2020

## Rescriptum ex Audientia Ss.mi sobre la jurisdicción de los patriarcas católicos orientales en la Península Árabe

Teniendo en cuenta las prerrogativas históricas de la jurisdicción de los patriarcas católicos orientales de la Península Árabe, a petición expresa de éstos y en vista de un mayor bien espiritual para sus fieles, tras haber sometido la cuestión, regulada hasta ahora por el Rescriptum ex Audientia Ss.mi de 6 de marzo de 2003, confirmado por el Rescriptum ex Audientia Ss.mi de 8 de abril de 2006, a una profunda y prolongada reflexión en la Audiencia concedida al Cardenal Secretario de Estado abajo firmante el 18 de mayo de 2020,

el Sumo Pontífice Francisco  
ha dispuesto lo siguiente:

1. Se deroga el Rescriptum ex Audientia Ss.mi de 6 de marzo de 2003, confirmado por el Rescriptum ex Audientia Ss.mi de 8 de abril de 2006, por lo que se refiere a los patriarcas católicos orientales. Al mismo tiempo, la jurisdicción de todos y sólo de los patriarcas católicos orientales se extiende a toda la Península Árabe (Vicariatos Apostólicos de Arabia del Norte y del Sur);
2. El cuidado pastoral de los fieles orientales sobre los que ejercen su jurisdicción se realizará en coordinación con los Vicariatos Apostólicos;
3. Sin perjuicio de las prerrogativas de los representantes pontificios, los vicarios apostólicos son los representantes de la Iglesia Católica ante las autoridades políticas de los respectivos países, y los patriarcas orientales se referirán a ellos en este ámbito.
4. En derogación del can. 85 § I del CCEO, la eventual erección de nuevas circunscripciones eclesíasticas por parte de los Sínodos de las Iglesias Patriarcales sui iuris estará sujeta a la autorización previa de la Sede Apostólica. Esta derogación se establece por cinco años, tras los cuales se revisará.
5. El Rescriptum ex Audientia Ss.mi de 6 de marzo de 2003, confirmado por el Rescriptum ex Audientia Ss.mi de 8 de abril de 2006, sigue en vigor para todos los fieles orientales que no pertenecen a las Iglesias patriarcales sui iuris presentes en la Península Árabe.

Este Rescriptum será promulgado por publicación en "L'Osservatore Romano" y entrará en vigor el 6 de agosto

de 2020 y luego será publicado en Acta Apostolicae Sedis.

Desde el Vaticano, 22 de julio de 2020

PIETRO CARDENAL PAROLIN  
Secretario de Estado de Su Santidad

---